

ASOCIACIÓN NIÑOS SIN DERECHOS CONTRA LA SUSTRACCIÓN PARENTAL

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INICIAL ANTE UNA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE UN MENOR

¿QUÉ ES UNA SUSTRACCIÓN PARENTAL INTERNACIONAL?

La sustracción internacional de menores se produce cuando uno de los progenitores traslada ilícitamente a su(s) hijo(s) a un país distinto de donde vivían o si retiene a los hijos en otro país no permitiendo que vuelvan a su país de residencia habitual.

El traslado o la retención son ilícitos cuando se producen infringiendo el derecho de decidir sobre la residencia del menor. Los progenitores con patria potestad tienen este derecho, incluso si sólo uno de los dos tiene la custodia sobre los hijos y el otro un régimen de visitas.

ANTE UN HECHO IRREVERSIBLE: La pérdida de un menor por SUSTRACCIÓN PARENTAL, ESTABLECER MEDIDAS REVERSIBLES.

1.- PREVENCIÓN:

QUÉ HACER...si sospecha que tus hijos puedan ser objeto de sustracción de menores:

1. Burofax u otra comunicación fehaciente al otro progenitor advirtiendo de la disconformidad con la salida o traslado del menor.
2. Burofax u otra comunicación fehaciente a la Embajada del país de nacimiento del otro progenitor advirtiendo de la disconformidad con la salida o traslado del menor así como la prohibición de expedición de pasaporte o cualquier documento que facilite la salida del menor.
3. Solicitar prohibición de salida del menor con retirada de pasaporte al Juzgado de Primera Instancia, de acuerdo con el Art. 158 del Código Civil, **insistiendo, si los menores ya han salido del país, en la aplicación cautelar del punto 6.**

Ante un riesgo inminente, acudir a la comisaría más cercana para paralizar la salida al extranjero mediante el señalamiento a través de SIS (Schengen Information System). Esto se puede hacer mediante la **denuncia por desaparición del menor** en la forma que establece el Protocolo de Actuación de las FYCSE ante una desaparición publicado por el Centro Nacional de Desaparecidos CNDES.

2.-ACTUACIÓN

QUE HACER...si tus hijo/s han sido sustraídos por tu pareja o ex pareja fuera de España:

Contactar con NISDE de inmediato a través del correo: info@nisde.org. Te aportamos los modelos de la Autoridad Central Española y el modo de cumplimentarlo.

1. Solicitud de retorno a través de los modelos oficiales que facilita la Autoridad Central en España.
<https://www.mjusticia.gob.es/es/area-internacional/tramites-internacionales/sustituci%C3%B3n-de-menores/resuelve-tus-dudas>
2. Solicitud de Declaración de Illicitud de Traslado en el Juzgado de Primera Instancia del lugar de residencia del menor o en el Juzgado que ha tomado medidas anteriormente. **Según establece el art. 778 sexies de la Ley de Enjuiciamiento Civil**
3. Contacto con Embajada/Consulado de España en país de retención a efectos de conocer procedimientos locales y búsqueda de asistencia letrada. **Aplicación del Artículo 51 de la Ley de Protección a la Infancia y Adolescencia contra el maltrato.**
4. Denuncia ante la comisaría a efectos de localizar al menor en el país de retención. **Activación del señalamiento en SIS para evitar la salida del menor del espacio Schengen.**
5. Denuncia ante la comisaría al tratarse de un delito tipificado en el artículo 225 bis del Código Penal.
6. Demanda medidas civiles o ejecución de medidas existentes en el Juzgado competente en España

Para mayor información, acuda a la web del Ministerio de Justicia:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/area-internacional/tramites-internacionales/sustraccion-internacional>

QUÉ HACER SIEMPRE: HABLAR

LA MEDIACIÓN PARA EVITAR LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL:

Los conflictos entre los progenitores sobre el lugar de residencia de los menores no deben ser resueltos en base a los intereses personales de los progenitores, **sino teniendo en cuenta exclusivamente el interés del menor**. Este interés puede recomendar la permanencia del menor en el país de residencia, o un cambio de residencia, en función de quién de los dos progenitores va a estar en mejor posición de atender a los hijos, la edad de los niños, el círculo de amistades, el grado de integración y conocimiento del idioma de los países implicados, la propia voluntad de los niños de cierta edad...

Quienes mejor saben qué es lo mejor para sus hijos, son los propios progenitores. Acude a mediación para resolver el conflicto. Existen mediadores especializados en asuntos internacionales y multiculturales.

CASOS PRÁCTICOS REALES

1. Cuando uno de los progenitores quiere mudarse al extranjero

“Me divorcé hace 4 años. Tenemos dos hijas....

Hace dos años conocí a una chica polaca y me quiero ir a vivir con ella a su país. Sin embargo me preocupan mis dos hijas. No podré tenerlas los fines de semana alternos, y no estoy seguro de que su madre las deje viajar a Noruega de manera regular. ¿Cómo puedo organizar estas visitas de larga distancia? Necesitamos la ayuda de un profesional para llegar a un acuerdo, antes de decidirme si me mudo a Noruega.”

2. Cuando tenga miedo de que su hijo/a sea sustraído por el otro progenitor/a

“Sé que mi marido se sacrificó mucho viniéndose a vivir a España, dejando en Malta a sus amigos y a su familia. Pero desde que perdió su trabajo ha cambiado, se pasa el día en casa, alejándose cada vez más.

La semana pasada me dijo que está pensando en irse con los niños a Malta a pasar las navidades con su familia. Confío en él... Pero tengo una sensación extraña, me da la impresión de que va a quedarse allí con los niños.... No puedo decir que no sin ningún motivo. ¿Puede alguien aconsejarme sobre lo que debo hacer?”

3. Cuando quiera que su hijo se vaya a vivir al extranjero con usted

“Mi jefe me ha hecho una oferta de trabajo magnífica en Bruselas. A mi hija, que vive conmigo la mayor parte del tiempo desde el divorcio, le ha parecido bien...

Su padre me ha dicho que no tengo derecho a alejar a nuestra hija de él y llevármela a un país totalmente desconocido. Si lo hago me denunciará por sustracción de una menor, ya lo ha consultado con un abogado.

Sólo tiene a la niña una semana en Navidad, otra en Semana Santa y dos verano. Sólo la visita en estos periodos, y no la llama casi. ¿Puede alguien ayudarme para llegar a un acuerdo razonable con él?

4. Finalmente... Cuando su hijo/a haya sido sustraído por el otro progenitor/a

“Este verano mi mujer fue a visitar a sus padres a Rumanía. Se llevó a nuestro hijo de 5 años para que viera a sus abuelos... no pude acompañarla debido a mi trabajo. A finales de agosto me llamó diciendo que le gustaría prolongar las vacaciones, y quedarse un mes más... Ahora, 4 meses más tarde sigue allí. Ayer me dijo que no tiene intención de volver. Sé que nuestra relación no era perfecta, y vivir aquí no era fácil para ella, pero no puede irse así como así con nuestro hijo. Necesito a alguien que la haga razonar.”

IMPORTANTE:

Es fundamental acometer la vía civil a través de los tribunales con el asesoramiento de profesionales especializados en sustracción parental.